

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 1 de 4

ACUERDO 015 DE 2024

**ACUERDO No. 015
(16 noviembre de 2024)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20240000017 CELEBRADO CON ENTRE LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA Y LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETA”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

VIGILADO Supersalud
Unidad de Atención al Usuario ESE000870 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 010000045003

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede El Valle del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 2 de 4

ACUERDO 015 DE 2024

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al CONFIS Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS mediante la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, Resolución No. 019 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024 y la Resolución No. 026 del 26 de agosto de 2024 el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** para la vigencia 2024, es de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO MCTE. (\$29,256,529,790.55).**

Que la **E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA** suscribió contrato interadministrativo No. **20240000017** con la Gobernación del Caquetá con el objeto de "Coadyuvar financieramente a la ESE Rafael Tovar Poveda para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y de apoyo hospitalario con el fin de contribuir en el mejoramiento de la prestación de servicios de salud que impacten en la calidad y humanización de los servicios a la población adscrita a su territorio".

Que el valor total del Convenio Interadministrativo será por la suma de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.034.363.730,00)**, discriminados de la siguiente forma:

Que el aporte en dinero del **ENTE TERRITORIAL: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$966.040.870,00).**

Que el aporte de la **E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA:** Aportar en dinero y en especie por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS**

VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 68.322.860,00), los cuales se discriminan así:

a) En dinero, correspondiente a un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**;

b) en especie, compuesto por talento humano contratado y transporte terrestre de la E.S.E, estimado en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 58.322.860,00)**. Lo anterior se encuentra desagregado en la certificación de cofinanciación suscrita por el gerente de la E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA.

CONCEPTO	APORTE EN DINERO GOBERNACION DEL CAQUETA	APORTE EN DINERO Y ESPECIE DE LA ESE
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 20240000017 CON LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.	\$966.040.870,00	\$ 68.322.860,00

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, Convenio Interadministrativo No. 20240000017 celebrado con entre la ESE Rafael Tovar Poveda y la Gobernación del Caquetá, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$966.040.870,00)**., según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	966,040,870.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	966,040,870.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	966,040,870.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	966,040,870.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	966,040,870.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	966,040,870.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	966,040,870.00
1.1.02.06.007.02.08.07	DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS	966,040,870.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, Convenio Interadministrativo No. 20240000017 celebrado con entre la ESE Rafael Tovar Poveda y la Gobernación del Caquetá, por valor de por valor **NOVECIENTOS**

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 4 de 4

ACUERDO 015 DE 2024

SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$966.040.870,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	ADICION
2	GASTOS	966,040,870.00
2.3	INVERSION	966,040,870.00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	966,040,870.00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	966,040,870.00
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	966,040,870.00
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	966,040,870.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinticuatro (2024)

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, Contadora Publica.
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico.
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 8500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Luchamos Juntos por la Salud de Todos
Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
Sede del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co